



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - FAX: (02265) 43-2660
FAX: (02265) 43-2660
B7174BCB - CORONEL VIDAL

No 2968

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 SEP 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 057/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 09/09/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 057/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/09/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

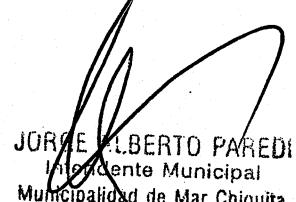
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Local, Lic. Verónica Cúneo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° — 2795

d.ch.


Lic. Verónica Cúneo
Secretaria de Desarrollo Local
MAR CHIQUITA


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

Nº 2969

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

La iniciativa del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de convocar a las Provincias, Municipios, Universidades, Instituciones representativas del sector y a todos los actores productivos a la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal, que establezca los lineamientos políticos para la acción del Estado en el periodo comprendido entre la celebración del Bicentenario del Primer Gobierno Patrio y el de nuestra Independencia Nacional, 2010 - 2016, y;

CONSIDERANDO

Que el sector Agroalimentario y Agroindustrial ocupa un espacio altamente significativo en el desarrollo socio económico del País, caracterizándose por su alta competitividad y una continua incorporación de tecnología que ubica a nuestros productores y productos entre los mejores del mundo.

Que se deben sentar las bases para un modelo económico y productivo que contribuya a la reconstrucción del tejido social, mejorando la infraestructura, promoviendo la inversión, de manera de mejorar los sistemas productivos, consolidar las economías regionales, pudiendo generar nuevos empleos e incrementando las exportaciones, especialmente con valor agregado.

Que para asegurar el carácter Federal del Plan es necesario incorporar el pensamiento y las estrategias de los gobiernos provinciales y municipales, articulándolos con el pensamiento nacional.

Que en este contexto la elaboración del Plan Estratégico, con la contribución de todos los actores del sector significa un paso esencial en la construcción institucional y en la definición de políticas de Estado para el periodo 2010 - 2016, años que marcan hitos en la joven historia de nuestra Nación.

Que el Plan Estratégico implica previsibilidad y acuerdos permanentes con los actores de la producción, que contribuirán a establecer las bases para un desarrollo sostenible a largo plazo.

Que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA aspira con la puesta en marcha de la elaboración del Plan a aportar principios que contribuyan a identificar los principales ejes alrededor de los cuales deberá formularse y ejecutarse esta política pública que oriente las energías productivas de todos los actores del sector.

Que el Año del Bicentenario tiene para los argentinos un fuerte significado patriótico, nacional y popular que representa una revalorización de la gesta pasada, pero más aún el compromiso de construir y pensar entre todos el País del futuro.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la elaboración del PLAN ESTRATEGICO AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL, Participativo y Federal 2010- 2016, al que ha convocado el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo convocara a participar a todos los actores involucrados de los sectores Políticos, Productivos, Laborales y Científico - Tecnológico.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 057

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de septiembre del año 2010.-

J. Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



A. Paredes
ANGEL PAREDES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE